

DECRETO N° 2402/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2022

VISTO: El Expediente № 3736/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - LONARDI ESTER NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato, al día 30 de junio del año 2022 de la Señora Ester Noemí LONARDI.

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica en Periodismo María Pía GAVAGNIN, informa que la agente LONARDI, cumple tareas de informante turística en dicho Consejo, y solicita la renovación de su contrato.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Ester Noemí LONARDI, DNI Nº 18.099.153, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa Nº 31 de esta ciudad, quien cumple tareas de informante turística en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ester Noemí LONARDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Econúnica
a/c Presidencia Municipal